

Lakeside Union School District

NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE FACTURACIÓN A CALIFORNIA MEDI-CAL POR SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL RELACIONADOS CON LA SALUD Y SERVICIOS RELACIONADOS

A través de la opción de facturación de la Agencia de educación local *Medi-Cal (LEA)* el *Lakeside Union School District* podrá presentar reclamaciones a *California Medi-Cal* por los servicios cubiertos proporcionados a los niños elegibles para *Medi-Cal* matriculados en programas de educación especial. El programa *Medi-Cal LEA* es una manera para que los distritos escolares y/u oficinas de educación del Condado (*COEs*) reciban fondos federales para ayudar a pagar la educación especial relacionada con la salud y los servicios relacionados.

Usted necesita saber que:

- La información sobre su hijo y su familia es estrictamente confidencial
- Sus derechos se conservan bajo el Título 34 del Código de Regulaciones Federales 300.154; Ley de Privacidad de Derechos de educación de la Familia de 1974, el Título 20 del Código de los Estados Unidos, Sección 1232 (g), Título 34 del Código de Regulaciones Federales, Sección 99
- Su consentimiento en una reunión anual del *IEP* es válido por un año a menos que usted retire su consentimiento antes de ese tiempo. Puede ser renovado anualmente en la reunión del *IEP*.

Su consentimiento es voluntario y puede ser revocado en cualquier momento. Si usted revoca el consentimiento, la revocación no es retroactiva. Su consentimiento **no dará lugar** a la negación o limitación de los servicios comunitarios prestados fuera de la escuela. Si usted se niega a dar su consentimiento para que el distrito escolar y/o *COE* accedan a *California Medi-Cal* para pagar la educación especial relacionada con la salud y/o los servicios relacionados, este distrito escolar y *COE* deben asegurarse de que toda la educación especial y servicios relacionados requeridos se proporcionen sin costo para usted.